LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO Nº 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes y Titulo de posgrado en la modalidad de especialización, con 5 meses de experiencia profesional, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestación de Servicios Profesionales a la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, para contribuir en la gestión administrativa y documental, brindando la orientación al usuario en el marco del Proyecto de Atención y Servicio al Ciudadano en la Dependencia o Dirección Regional asignada.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015:

"*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de enero de 2025.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez